



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 280 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA

Lima, 26 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsimil (DAE-DNE) N.º 120-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la realización de la próxima Reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio - OMC, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 3 al 7 de diciembre de 2012;

Que las negociaciones sobre la facilitación del comercio tienen por finalidad, entre otras, potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, y mejorar la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento permitirá exponer la posición de la Aduana del Perú en los temas aduaneros materia de negociación y que se discutirán en dicha reunión, como son, resoluciones anticipadas, operadores autorizados, uso de estándares internacionales en las operaciones de importación, exportación y tránsito, y admisión temporal de mercancías para perfeccionamiento activo y pasivo. Asimismo, la asistencia a dicho evento brinda la oportunidad de obtener e intercambiar información de primera mano de representantes de otros países, sobre los procesos de facilitación del comercio exterior;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Memorándum N.º 412-2012-SUNAT/300000 y proveído del mismo de fecha 21 de noviembre de 2012, se designó a la





señora María Ysabel Frassinetti Ybargüen, Intendente Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido evento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la señora María Ysabel Frassinetti Ybargüen, del 1 al 8 de diciembre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora María Ysabel Frassinetti Ybargüen, Intendente Nacional de Técnica Aduanera, del 1 al 8 de diciembre de 2012, para participar



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

en la Reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación del Comercio de la OMC, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora María Ysabel Frassinetti Ybargüen

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 660,90

Viáticos US \$ 1 820,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

